



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **JOSÉ HERNÁN BATRES RODRÍGUEZ** actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **HOTEL CAMINO REAL, S.A. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo **No. SG-RRF-028-2024** que literalmente dice: **“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026). Téngase por recibido el escrito que literalmente dice: “SE PRESENTA SUBSANACION EN BASE AL REQUERIMIENTO QUE ANTECEDE EMITIDO POR SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SE PRESENTAN DOCUMENTOS.”, presentado por el abogado JOSÉ HERNÁN BATRES RODRÍGUEZ, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada CAMINO REAL, S.A. DE C.V., los cuales se mandan agregar a sus antecedentes. EN CONSECUENCIA: 1) Téngase por cumplimentado el requerimiento realizado mediante providencia de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veintiséis (2026), mismo que será analizado en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. 2) Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veintiséis (2026). 3) Una vez notificada la presente providencia, continúese con el trámite legal correspondiente. 4) Se resuelve hasta la fecha por exceso de carga administrativa de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 88, 90, 92 y 93 contenido en el Decreto Legislativo No. 170- 2026; 64 y 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo Decreto Legislativo No. 152-87. NOTIFÍQUESE. (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL”. - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

BRA